



luro. notifique el anterior decreto a Natural Nune
 Amaro Abastecedor de la rre de esta Villa en su
 persona y quise enterado. Day fee

Comarcal
 D. N. N. N.

Cavido del 16 de Agosto en la Villa de Cebegina Di-
 cey año de Agosto de mil ochocientos veinte
 y seis, siendo el Ayuntamiento de la Villa
 en su forma de Cavido acordó lo siguiente
 por el Sr. D. Antonio María Lorenzo Conde
 por su Corporación en virtud del Sr. D.
 Cristóbal León Tam. y se informó sobre
 las pampas que en virtud de N. S. N. fuera
 acordado de los Señores Racionales Volun-
 tarios y otras personas que se reputaron
 como sospechosas, presentando un listado en
 que se comprenden mil quinientos veinte y
 una vacas, y una Cabina, manifes-
 tando que esas fueras acordadas de las per-
 sonas que se denominan y se dispone del
 Ayuntamiento en virtud de N. S. N. y
 lo tanto acordó esta Corporación: que esta
 lista se pase con el competente oficio al
 Sr. D. José de Pagar Jimenez Conde y se
 informe, sob. el estado de la hacienda
 de primeras vacas en virtud de lo

